

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 23 de noviembre de 2020.
Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso Ejecutivo con Garantía Real 2018-00550-00 se recibieron informes con copias de los soportes que el señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA allega de los meses de septiembre y octubre de gestión como secuestre, en los mismos se observa que en el informe del mes de septiembre se recaudó el arrendamiento por \$600.000 pesos M.C. y como se tenía una cuenta pendiente se descontó consignando a cuenta del juzgado \$576.540 pesos M.C., aporta copia recibo consignación, igualmente informa que el parqueadero del apartamento continua desocupado, en octubre relacionó que se recaudó el arrendamiento por \$600.000 pesos M.C. se incurrió en gasto de administración por \$105.000 pesos M.C. consignándose a orden del juzgado \$495.000 pesos M.C., aporta copia de los respectivos recibos, igual mente informa que el parqueadero del apartamento continua desocupado. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado:	2018-00550-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANGÉLICA GUZMÁN QUINTERO
Auto Sustanciación	1470

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento los informes presentados por el secuestre de los meses de septiembre y octubre frente al bien objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ**

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32429b715827b527838e31c3af1a07361434a34dc6bb6c9336e40b7f
19e9a40e**

Documento generado en 23/11/2020 03:09:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**